

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra para seguir adelante la ejecución, así mismo que obra solicitud de pago de títulos judiciales y que la entidad ejecutada fue notificada al correo inscrito en el RUES (secretaria.general@nuevaeps.com.co). Revisado el portal del Banco Agrario se evidenció la existencia de depósitos judiciales por la suma de \$ 3.350.327. PROVEEA.

San Jose de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se evidenció la existencia del depósito judicial No. 867653 por la suma de \$3.350.327, suma de dinero que cubre la totalidad del valor del mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho REQUIERE a la parte demandante para que informe si da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

En cuanto a la solicitud de entrega de dineros, NIEGUESE por no cumplir las exigencias del artículo 447 del CGP.

Notifíquese,


ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 23 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angélica B. F.' with a stylized flourish at the end.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que en el presente proceso se encuentra con sentencia y archivado, así mismo que obra solicitud vía electrónica de certificación y copias del mismo por las partes. PROVEA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, de conformidad con el artículo 114 del CGP, en concordancia con el artículo 2 del Decreto Ley 806 de 2020, por secretaría expídanse la certificación solicitadas por la parte interesada.

REMITIR el presente proceso digitalizado a los correos electrónicos de las partes.

Del poder allegado, RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora ISABEL CRISTINA BOTELLO MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.390.346 y T.P. No 282.196, como apoderado sustituta, de la entidad demandada Administradora Colombiana de Pensiones y Cesantías COLPENSIONES.

Notifíquese,



ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR

Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 23 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que revisado los anexos del presente expediente se observó que los anexos de la demanda no son legibles, lo que impide su revisión por parte de esta entidad judicial, Provea.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.



ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al despacho demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia interpuesta por la señora LEIDY LAURA PUERTO, por intermedio de apoderado judicial en contra de la CLINICA MEDICO QUIRURGICA, a efectos de decidir sobre la admisión, a lo cual se procedería de no advertir que se evidenció que los anexos que relaciona en la demanda no son legibles, lo que imposibilita el estudio de la misma.

Dado a lo anterior, y del deber de dirección del proceso de conformidad con el artículo 26 del CPTSS, lo procedente es requerir a la parte actora para que, allegue los documentos relacionados en el escrito de la demanda de manera legible.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CÚCUTA:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, que aporte los documentos relacionados en el escrito de la demanda de manera legible, a efectos de resolver sobre su admisibilidad, conforme a las consideraciones expuestas.

Notifíquese



ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, 22 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra programada para audiencia el día de hoy, siendo necesario para fallar el historial de cotizaciones de mes a mes del demandante .PROVEA

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y para un mejor proveer, el despacho OFICIA a la entidad demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES para que dentro del término de DIEZ (10), DÍAS contados a partir de la notificación del presente auto, ALLEGUE al proceso, el historial mes a mes de cotizaciones del demandante, el señor GERSON ALIRIO GÓMEZ.

FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día DOCE (12) de NOVIEMBRE del año dos mil veinte (2020) a las TRES de la TARDE (3:00 P.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

En virtud del Acuerdo PCSJA-11546 del 25 de Abril de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual se enviará la correspondiente invitación a la dirección de correo electrónico de los apoderados judiciales, misma en la cual además se poNdrá a disposición el expediente digitalizado para su consulta.

Notifíquese,

Angelique P. F.
ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Cúcuta 28 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior
Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta. 27 de octubre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Angélica B. F.' with a stylized flourish at the end.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra digitalizado y así mismo informar que la liquidación de costas se fijó en lista de traslado el día 09 de octubre de 2020, EMPIEZÓ A CORRER el día 14 de octubre de 2020 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y VENCÍÓ el día 16 de octubre de 2020 a la hora de las CINCO de la tarde (6:00 p. m.), PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

De conformidad con el Art.122 del C.G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presente diligencias, previas las constancias en el libro radicator

Notifíquese,

Angelique P. A.

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 23 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al Despacho las presentes diligencias informando que se suspendieron los términos de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del 5 marzo de 2020, 11549 del 7 de mayo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 6 de junio de 2020 y el Acuerdo CSJNS2020-162 del 12 de julio de 2020.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Angélica B. F." with a stylized flourish at the end.

ANGELICA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria

CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra digitalizado y así mismo informar que la liquidación de costas se fijó en lista de traslado el día 09 de octubre de 2020, EMPEZÓ A CORRER el día 14 de octubre de 2020 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y VENCIO el día 16 de octubre de 2020 a la hora de las CINCO de la tarde (5:00 p. m.), PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de octubre de 2020.



ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



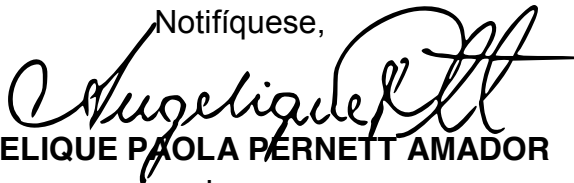
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

De conformidad con el Art.122 del C.G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presente diligencias, previas las constancias en el libro radicator

Notifíquese,



ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza

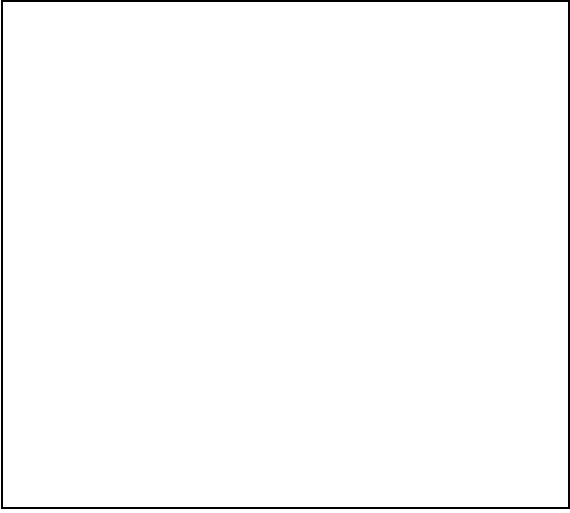


**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 23 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana



ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria



CONSTANCA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que el presente proceso se encuentra digitalizado y así mismo informar que la liquidación de costas se fijó en lista de traslado el día 09 de octubre de 2020, EMPEZÓ A CORRER el día 14 de octubre de 2020 a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y VENCÍÓ el día 16 de octubre de 2020 a la hora de las CINCO de la tarde (6:00 p. m.), PROVEA.

San José de Cúcuta, 27 de octubre 2020.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, no habiendo sido objetada la anterior liquidación de costas el Despacho le da su aprobación y la declara en firme. (Art 446 del C.G.P.).

De conformidad con el Art.122 del C.G.P. y por agotamiento de procedimiento, archívense las presente diligencias, previas las constancias en el libro radicator

Notifíquese,

Angelique P. A.

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Jueza



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DISTRITO
JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER**

San Jose de Cúcuta, 23 de octubre de 2020, se notificó hoy el auto anterior. Por anotación en estado, siendo las OCHO de la mañana

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMÚDEZ PORTILA
Secretaria